

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado** el 12 de Marzo del 2010, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **6270/LXXII y anexo**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 31 de Marzo del 2009, se recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 del Gobierno del Estado de Nuevo León, para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad por lo establecido en su artículo 44, se verificó si el Gobierno del Estado efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y

en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado de nuevo León, tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Incluyen en el presente Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que el Gobierno del Estado de Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la Disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

## INGRESOS

Conceptos	Presupuesto
<b>Ingresos Propios:</b>	
Impuestos	\$2,459,303,000.00
Derechos	\$953,639,000.00
Productos	\$177,168,000.00
Aprovechamientos	\$273,446,000.00
<b>Total de Ingresos Propios:</b>	<b>\$3,863,556,000.00</b>
<b>Participaciones Federales:</b>	
Fondo General de Participaciones	\$15,771,192,000.00
Fondo de Fiscalización	\$-
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$497,585,000.00
Impuesto Sobre Venta de Gasolina y Diesel	\$-
Fondo de Fomento Metropolitano	\$192,616,000.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$793,967,000.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$2,012,347,000.00
<b>Total de Participaciones Federales:</b>	<b>\$19,207,707,000.00</b>
<b>Aportaciones Federales:</b>	
<b>Ramo 33</b>	
I.- Educación Básica	\$6,942,114,000.00
II.- Servicios de Salud	\$1,276,119,000.00
III.- Infraestructura Social Municipal	\$325,727,000.00
III.- Infraestructura Social Estatal	\$44,923,000.00
IV.- Fortalecimiento Municipal	\$1,609,490,000.00
V.- Infraestructura Educativa Básica	\$126,399,000.00
V.- Infraestructura Educativa Superior	\$102,521,000.00
V.- Asistencia Social	\$152,732,000.00
VI.- Educación Tecnológica	\$115,101,000.00
VII.- Seguridad Pública	\$238,733,000.00

<b>Conceptos</b>	<b>Presupuesto</b>
VIII.- Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)	\$981,473,000.00
U.A.N.L.	\$3,001,879,000.00
Fondo de Desarrollo Metropolitano	\$100,000,000.00
Becas PROBECAT-PROFSEN	\$60,214,000.00
Turismo	\$20,600,000.00
Socorro de Ley	\$19,617,000.00
PROFIS	\$7,000,000.00
Obras Viales (CAPUFE)	\$4,639,000.00
Otras Aportaciones	\$350,000,000.00
<b>Total de Aportaciones Federales:</b>	<b>\$15,479,281,000.00</b>
<b>Subtotal:</b>	<b>\$38,550,544,000.00</b>
EDEFAS	\$178,000,000.00
<b>Total de Ingresos:</b>	<b>\$38,728,544,000.00</b>

## **EGRESOS**

<b>Programa</b>	<b>Presupuesto</b>
01. Función Legislativa	\$274,511,000.00
02. Impartición de Justicia	\$605,000,000.00
03. Seguridad Pública	\$1,751,745,000.00
04. Administración Pública	\$1,483,402,000.00
05. Educación	\$17,592,985,000.00
06. Desarrollo Social	\$3,259,338,000.00
07. Desarrollo Económico, Descentralización y Desarrollo Regional	\$6,065,570,000.00
08. Ecología y Desarrollo Urbano	\$339,401,000.00
09. Inversión	\$6,526,591,000.00
Servicio de la Deuda	\$830,000,000.00
<b>Total Egresos:</b>	<b>\$38,728,544,000.00</b>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su

presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Organismo Público Denominado Servicios de Salud de Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

**TERCERO:** En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, se observó que el Gobierno del Estado de Nuevo León, no incluyó un apartado específico que trate de los programas o la utilización de Indicadores de Gestión que permita medir los alcances obtenidos durante el ejercicio.

**CUARTO:** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**QUINTO.-** En el apartado de observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis correspondiente, en lo relativo a las irregularidades detectadas con acción

emitida de promoción de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado informa lo siguiente:

En el concepto relativo al rubro de **Obras Públicas**, se detectó que en los contratos **08-02-001** (Construcción de carriles de desaceleración y modificación de línea de su-transmisión eléctrica de 115 Kva., carretera nacional km. 265+400) y **06-12-013** (Construcción de andadores y jardinería en paseo Santa Lucía (Segunda Etapa), Monterrey, Nuevo León), no se localizó documentación que permita verificar que éstas se incluyeron en el presupuesto del ejercicio.

Ahora bien la obra con número **08-02-001** (Construcción de carriles de desaceleración y modificación de línea de su-transmisión eléctrica de 115 Kva., carretera nacional km. 265+400), se observó que no se exhibió documentación que permita verificar el presupuesto de la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados.

Por otra parte, en los contratos **05-11-004** (Construcción de paso a desnivel en Carretera a Miguel Alemán, cruce con el Arco Vial, Apodaca, N. L.), **06-01-004** (Construcción de andadores en Paseo Santa Lucía del cadenamiento 0+000 al 0+643, Monterrey, N. L.), **06-01-006** (Alumbrado Público en Paseo Santa Lucía hasta Feliz U. Gómez, Monterrey, N. L.), **05-04-007** (Ampliación de Avenida Morones Prieto de Venustiano Carranza a Gonzalitos, Monterrey, N. L.), **07-01-013** Construcción de muros de contención, ciclopista, vitapista, andadores, taludes y pluvial en el tramo 0+000 al 1+440 del Río Santa Catarina lado norte, Monterrey, N. L.), **07-07-004** (Construcción de muros de contención ciclopista, vitapista, andadores, taludes y pluvial en el talud norte Río Santa Catarina entre Puente Revolución y Puente Guadalupe), **07-09-003** (Construcción en retornos en carretera Miguel Alemán y acceso a Apodaca, N. L.), **07-04-013** (Estructura de puente vehicular y

andador en Avenida Fundidora y Paseo Santa Lucía, Monterrey, N. L.), 05-12-015 (Construcción de drenaje pluvial en calles Riva Palacios, Héroes del 47 y Félix U Gómez, Monterrey , N. L.), **05-12-026** (Construcción de drenaje sanitario en calle Héroes de 47, Washington, Florencio Antillano y Avenida Félix U. Gómez, Monterrey, N. L.), **06-12-016** (Construcción de muros de contención ciclopista, vitapista, andadores, taludes y pluvial en el talud en el tramo 2-360 al 0-980 del Río Santa Catarina, lado norte, Monterrey, N. L.) y **07-04-011** (Construcción gaza en Puente Félix U. Gómez a Aramberri, Monterrey, N. L.), se detectó que en los expedientes técnicos, en lo que corresponde a la etapa de ejecución de los trabajos de las obras adjudicadas que se eliminaron conceptos y cantidades de trabajos, se adicionaron conceptos de trabajo no contemplados en el catalogo de conceptos originales, se adicionaron cantidades de trabajo respecto a los conceptos contratados, se realizaron ajustes en los costos y existen atrasos en la conclusión de los trabajos de las obras, no garantizándose con esto los mínimos riesgos de modificación y situaciones de imprevisto.

Ahora bien, las observaciones anteriormente señaladas por nuestro órgano técnico fiscalizador, no fueron solventadas por la autoridad gubernamental, por lo cual se emite la acción pertinente al caso concreto, siendo esta la **PROMOCION DE RESPONSABILIDAD**, precisando que las mismas no afectan el patrimonio del Organismo.

**SEXTO:** En el mismo apartado VI en el punto dos del informe, se señalan las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente del cual se desprende la siguiente observación con acción de recomendación para mejora:

El Órgano de Fiscalización del Estado observó en el rubro de **Aprovechamientos**, registros de ingresos como concepto de estímulos fiscales efectuados de forma anticipada.

En el rubro de **Servicios Personales**, se detectaron pagos de bonos de dispensa a servidores públicos del Poder Legislativo, Judicial y jubilados de diferentes dependencias registrados en Servicios Personales.

De igual manera se observaron pagos efectuados a favor del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, por concepto de honorarios médicos, los cuales no cuentan con soporte documental.

En lo que respecta al rubro de **Servicios Generales**, existen gastos del Instituto de Control Vehicular registrados en contabilidad por conceptos de suministros de material, mano de obra y herramienta para instalación de equipo en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

En el rubro denominado **Servicios por Comisiones bancarias**, se detectaron comisiones bancarias a favor de American Express, por el pago de diversos servicios y que son a cargo al Instituto de Control Vehicular.

En lo referente a **Gastos Generales**, se comprobaron gastos sin autorización de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Gobierno. Por otra parte, en lo que respecta a **Bancos**, se observaron cargos bancarios que no son correspondidos por el Gobierno del Estado y que tiene una antigüedad superior a los 90 días.

En el rubro de **Gastos por Comprobar**, se observaron saldos pendientes de comprobar a cargo de Organismos y Servidores Públicos con una antigüedad



superior a 90 días. Además, se detectaron prestamos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a la Fundación Monterrey 2007 A. C. y que se encuentran pendientes de recuperar y que fue reclasificado mediante convenio a constructoras.

En el rubro de **Pasajes y Viáticos**, se encuentran gastos de viaje pendientes de comprobar con antigüedad considerable, a cargo de servidores públicos y por último, se verificó que al personal que labora con el registro fiscal de Gobierno del Estado, se le efectuaron retenciones y enteros mensuales con carácter de pagos provisionales sin calcularse y aplicarse ajuste anual de prestadores de servicios subordinados.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo no fueron solventadas, por lo cual se informa de las recomendaciones, tales como: lograr una regularización adecuada de los adeudos, que se incorporen gastos a las partidas presupuestales de organismos, apegarse a la normativa establecida, realizar las mediadas necesarias para que las asignaciones presupuestales aplicadas sean registradas en forma correcta, coordinación con el área jurídica para la aclaración y seguimiento de los cargos bancarios y continuar con las gestiones de adeudos.

**SEPTIMO:** En el apartado de petición de revisión por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en lo que refiere a una auditoría especial a la compra de fármacos y material de salud, Órgano Fiscalizador nos comunica que dio cumplimiento al oficio 2241/309/2009, de fecha 4 de mayo de 2009 dando seguimiento a la revisión ordenada, concluyendo que las compras efectuadas y el

contrato celebrado cumplen con los ordenamientos legales aplicables y que fueron celebrados de acuerdo a la normativa aplicable.

**OCTAVO:** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Poder del Estado en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable, agregando como comentario el siguiente:

*“En mi opinión, el Estado de Ingresos y Egresos que se muestra en Cuenta pública, con excepción de que en él se registró como ingreso un subsidio del 80% del Impuesto retenido a los trabajadores por un valor de \$602,254 miles de pesos, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el Resultado de las actividades del Gobierno del Estado de Nuevo León, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las reglas y prácticas gubernamentales.”*

Lo anterior, sin que dicho comentario refiera a algún tipo de incumplimiento que repercuta negativamente en la interpretación de la información financiera presentada por el ente.

Así mismo, la revisión de la información contable de los apartados de INGRESOS, EGRESOS, OBRA PUBLICA, DEUDA PUBLICA DISPONIBILIDAD, se presentó de forma razonable, sin que en lo particular se hicieran observaciones a las mismas.

**TERCERA:** En el Informe de Resultados se destacan observaciones administrativas y de control interno, la cual se enumera en el apartado VI punto dos del referido informe, respecto de la cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las

recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las observaciones en comentario.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**CUARTA:** En relación a las observaciones señaladas dentro del apartado VI del Informe de Resultados, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle de las páginas 120/171 a la 149/171 del referido informe de resultados y se precisan en el antecedente QUINTO del presente dictamen, se informa que dichas observaciones podrían derivar en responsabilidades administrativas y económicas respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, menciona que gestionará o dará inicio a los procedimientos de responsabilidades que correspondan; tal y como lo comunica en la página 149/171 de su informe de resultados según se aprecia en el texto que se transcribe:

*“Acciones emitidas: Promoción de responsabilidades  
El Órgano incluirá las irregularidades señaladas con los números B1.1 al B.1.15 en el pliego de observaciones que se formulará, y en su caso, se gestionará o dará inicio a los procedimientos que haya lugar, de conformidad por lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y del 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, según corresponda.”*

**QUINTA:** En fecha 18 de marzo de 2016 el presidente de la Comisión de Hacienda del Estado, solicitó a los integrantes de dicha Comisión lo siguiente:

*“Por medio del presente oficio, le solicito que, en atención a los compromisos establecidos por los integrantes de esta Comisión en el sentido de revisar las cuentas de los ejercicios 2006 a 2010 con mayor detalle y, habiendo sido proporcionados en su oportunidad los expedientes que corresponden, se sirva a remitir a esta Presidencia a más tardar el 28 de marzo del presente año preferentemente, sus observaciones en relación a los siguientes asuntos:*

	#	Asunto	Año
1.	5694/LXXI	Instituto de Control Vehicular (ICV)	2007
2.	5952/LXXII	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTELEON)	2008
3.	6671/LXXII	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTELEON)	2009
4.	7211/LXXII	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTELEON)	2010
5.	7197/LXXII	Unidad de Integración Educativa de Nuevo León	2010
6.	6270/LXXII	Gobierno del Estado de Nuevo León	2008
7.	6684/LXXII	Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.	2009
8.	6630/LXXII	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECYTE)	2009
9.	7147/LXXII	Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	2010
10.	6701/LXXII	Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	2009
11.	6659/LXXII	Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	2009
12.	6663/LXXII	Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	2009
13.	6263/LXXII	Servicios de Agua y Drenaje Monterrey, I.P.D.	2008
14.	7172/LXXII	Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	2010
15.	6679/LXXII	Fideicomiso Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	2009
16.	7187/LXXII	Sistema de Transporte Colectivo (METRORREY)	2010

*Lo anterior, a fin de continuar con la dinámica de trabajo establecida, y tomar en cuenta las observaciones técnicas que usted considere pertinentes para proceder a la elaboración del dictamen correspondiente.*

*Sin más por el momento, quedo de usted.”*

Derivado de la anterior solicitud, el Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano presentó a la Presidencia de la Comisión, los comentarios relativos al informe resultados de la revisión de la cuenta pública que nos ocupa y que a continuación se transcriben:

*“Expediente 6270/LXXII de la Comisión de Hacienda del Estado  
Cuenta pública del ejercicio fiscal 2008 del Gobierno del Estado de Nuevo León.  
Nuestra opinión de RECHAZO a dicha cuenta pública se basa en lo siguiente:*

*Es nuestra obligación señalar y comentar primeramente la pesada carga que para los nuevoleonenses significa el servicio de la deuda del Gobierno del Estado. En el RESUMEN EJECUTIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, que nos remite el Órgano Fiscalizador, se lee textual:*

*En el rubro de Deuda Pública los gastos ascendieron a \$ 937,733,000, los cuales se utilizaron para pago de intereses de créditos contraídos con la banca comercial y banca de desarrollo por \$ 811,266,000 y el pago a proveedores por adeudos contraídos en el ejercicio anterior (ADEFAS) por \$ 126,467,000.*

*También debemos advertir que en el ejercicio que nos ocupa, la Administración Estatal cometió sistemáticamente múltiples violaciones a las Leyes. En el Resumen Ejecutivo de su Informe de la Revisión, el Auditor Superior señala lo siguiente:*

*Es importante mencionar que no se determinó desviación de recursos de la Hacienda pública, observándose solo el incumplimiento en la normatividad establecida en diferentes Artículos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios del Estado de Nuevo León, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*Nos preguntamos si es válido y legítimo aprobar y convalidar una cuenta pública con violaciones flagrantes a cinco leyes fundamentales de la administración pública como son las que se mencionan.*

*En la Auditoría Obra Pública, se determinaron 15 observaciones no solventadas en 14 contratos de obras, **con irregularidades detectadas con acción emitida de promoción de responsabilidades**, mismas que, independientemente del resultado de aprobación o rechazo de la Cuenta Pública, deberán de ser fincadas y continuadas por el Órgano Fiscalizador, en cumplimiento de los artículos 49 y 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y artículos 20, 50 y 51 de la actual Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y los demás aplicables del título tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.*

*A pesar de que se menciona que no se determinó desviación de recursos de la Hacienda pública, la Auditoría Financiera documenta 12 Observaciones No Solventadas, y un Importe no Solventado de \$ 912,235,000.*

*Ahora bien, el informe de la revisión de la Auditoría dictamina en el punto IV:*

#### **IV. Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados**

*La Cuenta Pública del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, no incluye un apartado específico que trate de los Programas o la utilización de Indicadores de Gestión que permita medir los alcances obtenidos durante el ejercicio, por lo que se recomendará la inclusión de estos indicadores en las Cuentas Públicas posteriores.*

*La verdad es que el Gobierno del Estado en su Informe de la Cuenta Pública 2008, **no incluyó un apartado específico que trate de los programas o la utilización de Indicadores de Gestión que permita medir los alcances obtenidos durante el ejercicio**; de manera que la revisión de la Cuenta pública no pudo cumplir con el artículo 43, fracciones I y III, de la **Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León**:*

**Artículo 43.** *La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, tiene por objeto determinar:*

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;*

*III. El desempeño, eficiencia y economía, en el cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el presupuesto y en las leyes de ingreso en su caso;*

*Consecuentemente, el Órgano Fiscalizador **no pudo** realizar lo que señala la fracción III del artículo 44:*

***Artículo 44.** Para el desempeño de sus atribuciones, el Órgano podrá realizar las siguientes acciones:*

*III. Revisar si las entidades alcanzaron con eficacia los objetivos y metas fijadas en los programas y subprogramas, con relación a los recursos aplicados en comparación con los asignados conforme a los presupuestos egresos del Estado o de los municipios y la normatividad que los rige.*

*Por lo que el Informe de Resultados que nos presenta la Auditoría Superior del Estado no está completo, pues **debe contener, al menos**, como lo establece el artículo 50, fracciones II y IV:*

***Artículo 50.** El informe de resultados deberá contener **al menos**:*

*II. La evaluación de la Gestión de Financiera y del gasto público del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados;*

*IV. El cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes;*

*De igual forma, se puede afirmar que el Estado de Ingresos y Egresos que se muestra en Cuenta Pública NO presenta razonablemente en TODOS los aspectos importantes, el Resultado de las actividades del Gobierno del Estado de Nuevo León, porque, como lo señala el Auditor General del Estado de Nuevo León, se registró indebidamente como ingreso un subsidio del 80% del Impuesto retenido a los trabajadores por un valor total de \$ 602,554,000.”*

*“EXPEDIENTE 6270/LXXII CUENTA PÚBLICA 2008 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
RESUMEN*

*El Auditor Superior emite un dictamen con salvedades:*



*Las reglas contables que aplica el Gobierno del Estado de Nuevo León para la elaboración de su estado de Ingresos y Egresos se rigen por las disposiciones aplicables a este tipo de entidades, las cuales difieren de la Normas de Información Financiera Mexicanas, debido a que la Entidad prepara sus estados de Ingresos y Egresos sobre la base de reconocer los ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Asimismo, dichos ingresos y egresos se registran sobre la base de valor histórico original y, por lo tanto, no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.*

*En mi opinión, el Estado de Ingresos y Egresos que se muestra en Cuenta Pública, con excepción de que en él, se registró como ingreso un subsidio del 80% del Impuesto retenido a los trabajadores por un valor total de \$ 602,554 miles de pesos, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el Resultado de las actividades del Gobierno del Estado de Nuevo León, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las reglas y prácticas gubernamentales.*

*El Auditor emite un dictamen con salvedades cuando los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de una entidad, pero existen algunas excepciones en la aplicación de las Normas de Información Financiera, que no afectan de manera importante o significativa, la situación financiera, los resultados de las actividades y los cambios en la situación financiera de la entidad en su conjunto.*

*En el informe de resultados se documentan 27 Observaciones No Solventadas con un Importe No Solventado de \$912,235,000 las cuales ameritan Pliegos Presuntivos de Responsabilidades y/o Promociones de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*En el concepto de Auditoría Financiera se documentan 12 Observaciones No Solventadas; 3 de Control Interno, 5 de Aspecto Normativo y 4 de Aspecto Financiero con un Monto No Solventado de \$ 912,235,000.*

*En el concepto de Auditoría Obra Pública se documentan 15 Observaciones No Solventadas, de Aspecto Normativo.*

*El Informe de Resultados de la Auditoría reporta notas al estado de ingresos y egresos y reconoce que no se evaluó el avance o cumplimiento de los Programas y subprogramas aprobados.*

*Acorde con lo preceptuado en el Artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se incluyen en el presente Informe, los dictámenes de la revisión de la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los Programas y subprogramas aprobados, las observaciones y comentarios de las actuaciones que, en su caso, se hubieren efectuado, el cumplimiento de las normas de información financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes, la comprobación de que los sujetos de fiscalización se ajustaron a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y en las demás normas aplicables en la materia, el señalamiento, en su caso, de las irregularidades detectadas y 10s comentarios y observaciones de los auditados.*

*Evaluación de la gestión financiera y del gasto público*

*En el Estado de Ingresos y Egresos que el Gobierno del Estado como parte de la información que integra su cuenta pública, consigna Ingresos Propios por \$ 8,132,390,000, lo cual es una cifra maquillada, pues la Auditoría observó que dichos ingresos propios incluyen indebidamente \$ 4,241,348,000, es decir, el 52.15% de sus ingresos propios, son ficticios.*

*Los ingresos registrados de acuerdo al presupuesto aprobado para el ejercicio de 2008 corresponden a:*

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>	
<i>Aportaciones Federales</i>	<i>\$ 18,691,681</i>	<i>39</i>	
<i>Participaciones Federales</i>	<i>20,130,493</i>	<i>43</i>	
<i>Ingresos Propios</i>	<i>8,132,390</i>	<i>17</i>	<i>(1)</i>
<i>EDEFAS</i>	<i>606,833</i>	<i>1</i>	
<i>Total</i>	<i>\$ 47,561,397</i>	<i>100</i>	

*(1) En este concepto se incluye \$ 1,800,000 de cesión de Derechos realizada al Instituto de Control Vehicular, \$ 1,497,615 del registro de los ingresos propios del Instituto de Control Vehicular, subsidio del 80% del Impuesto retenido a los trabajadores del Estado como estímulo fiscal por valor de \$ 602,554 y \$ 341,179 de aportación de la Unidad de Integración Educativa.*

*A) Cesión de Derechos \$1,800,000*

*Corresponde al registro de la contraprestación obtenida por la cesión de derechos que realiza el Gobierno del Estado al Instituto de Control Vehicular del remanente del Impuesto sobre nóminas, de acuerdo a las cláusulas segunda y tercera del contrato*

*de Cesión Irrevocable de fecha 8 de diciembre de 2008. Dicho importe fue depositado el 11 de diciembre de 2008 en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado No. 0051 066537 del Banco Mercantil del Norte, S. A. mismo que será utilizado para el financiamiento de obra pública productiva de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley de Administración Financiera y quedando pendiente por depositar la cantidad de \$ 50,000 miles de pesos según el citado contrato.*

*Es de mencionar que este ingreso se deriva originalmente del contrato de Fideicomiso Irrevocable Numero 709, celebrado el 5 de diciembre de 2007, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Instituto de Control Vehicular (ICV), como fideicomitentes, y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario, y teniendo como fideicomisario en primer lugar al Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, y como fideicomisario en último lugar al Instituto de Control Vehicular.*

*La finalidad de este fideicomiso es la obtención de créditos para el pago de los derechos de cobro sobre los rezagos de tenencias, e impuesto sobre automóviles nuevos que fueron cedidos por el Gobierno del Estado de Nuevo León al ICV, y los rezagos y excedentes de refrendos propios del ICV, que serán cedidos al fideicomiso y que formarán parte del patrimonio del fideicomiso.*

*Con fecha 5 de diciembre de 2007 se celebró también el contrato de cesión irrevocable en donde el ICV cede los derechos de cobro señalados en el párrafo anterior, hasta el 31 de diciembre de 2013, estableciendo como contraprestación la cantidad de \$1,497,386 miles de pesos, los cuales fueron recibidos por el ICV en esa misma fecha y transferidos posteriormente al Gobierno del Estado de Nuevo León. Para este efecto, el fideicomiso contrató un crédito por \$1,500,000 miles de pesos, con Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple.*

*Con fecha 8 de diciembre de 2008 se celebró contrato de cesión irrevocable con el fideicomiso en donde ICV cede los derechos de cobro sobre impuesto sobre nóminas que previamente había recibido del Gobierno del Estado de Nuevo León.*

*Dicha cesión durará hasta el 31 de diciembre de 2036. Como contraprestación se estableció la cantidad de \$ 1,850,000 miles de pesos, los cuales fueron recibidos por el ICV ese mismo día y transferidos posteriormente al Gobierno del Estado de Nuevo León. Para este efecto, el fideicomiso contrató un crédito por \$2,500,000 miles de pesos con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, el cual fue utilizado para el pago del saldo insoluto de crédito anterior, y el pago de los \$1,850,000 miles de pesos.*

*Este crédito de \$2,500,000 miles de pesos, no se incluyó en la integración de la Deuda Pública Consolidada al 31 de diciembre de 2008.*

*Adicionalmente en esta misma fecha se celebró convenio modificatorio del contrato de cesión irrevocable del 5 de diciembre de 2007 para extender el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2036.*

*Para la revisión de este concepto se revisó el registro contable, depósito bancario y contrato de cesión de derechos.*

*B) \$ 1,497,615 del registro de los ingresos propios del Instituto de Control Vehicular Servicios de control vehicular \$1,497,198*

*Para efecto de ser considerado dentro de las nuevas fórmulas de distribución de recursos federales del Ramo 28 en donde se modifica la asignación en base a esquemas de crecimiento en los ingresos estatales, en el mes de diciembre de 2008, mediante póliza de diario se registró en la contabilidad del Gobierno del Estado los ingresos propios del ejercicio 2008 del Instituto de Control Vehicular por un monto de \$1,497,615 miles de pesos, disminuido en su presentación en Cuenta Pública por devoluciones y subsidios pagados durante el ejercicio.*

*C) Subsidio del 80% del Impuesto retenido a los trabajadores del Estado como estímulo fiscal por valor de \$ 602,554*

*A continuación se detallan las observaciones determinadas en nuestra revisión:*

*2. Con acción emitida de recomendación para mejora.*

## **INGRESOS**

### **Aprovechamientos**

#### **2.1 Registro de ingreso como estímulo fiscal efectuado en forma anticipada**

*Se observaron ingresos por concepto de aplicación de estímulos fiscales, considerando el 80% del Impuesto sobre la Renta retenido a servidores públicos y magisterio en el ejercicio 2008 por importe de \$602,554 miles de pesos.*

*Cabe mencionar que el 5 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial, un decreto en el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto*

*sobre la Renta, de derechos y aprovechamientos, donde las entidades federativas y municipios que cumplan con los requisitos establecidos gozarán de los beneficios fiscales.*

*Para acogerse a los beneficios fiscales del decreto, el Gobierno del Estado celebró l convenio con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para regularizar los adeudos que tiene con la Federación por concepto del Impuesto sobre la Renta, quedando sujeta la aplicación del estímulo fiscal del ejercicio 2008, a la realización correcta del entero del Impuesto sobre la Renta retenido a sus trabajadores en el año 2011, surtiendo efectos la condonación en el año 2012.*

#### *D) Aportación de la Unidad de Integración Educativa \$341,178*

*Se integra principalmente por aportación efectuada por la Unidad de Integración Educativa de recursos derivados del Impuesto sobre la Renta sobre sueldos y salarios retenidos al personal por el periodo de agosto de 2007 a junio de 2008 por \$289,092 miles de pesos y el producto de cheques de nómina no cobrados por los maestros por \$43,599 miles de pesos efectuado mediante transferencia bancaria.*

*Se revisaron pólizas de diario, estados de cuenta, depósitos bancarios y registro contable.*

*Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados  
No se llevó a cabo.*

#### *IV. Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados*

*La Cuenta Pública del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, no incluye un apartado específico que trate de los Programas o la utilización de Indicadores de Gestión que permita medir los alcances obtenidos durante el ejercicio, por lo que se recomendará la inclusión de estos indicadores en las Cuentas Públicas posteriores.”*

**SEXTA.** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

Durante el desarrollo de las discusiones del presente dictamen, suscitadas en fecha 22 de agosto de 2016 y mediante votación celebrada para tal efecto, la mayoría de los integrantes de la Comisión decidió variar el sentido en el cual se había presentado inicialmente el dictamen, proponiéndose que el acuerdo considerara el rechazo de la cuenta pública que se analiza en este dictamen.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio resultan suficientes para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2008.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la revisión de la **Cuenta Pública 2008**, del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números B.1.1 y B.1.15, respecto a las cuales se determinó incluir en el pliego de observaciones el inicio de los procedimientos a que hubiera lugar, de conformidad por lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y del 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, según correspondiera.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de responsabilidades en el rubro de Auditoría Obra Pública y habiéndose encontrado que no generan afectaciones económicas según lo reportado por el mismo órgano fiscalizador y considerando y considerando al mismo tiempo que tales observaciones pueden considerarse evidencia de una deficiente gestión de la administración del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2008** del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **Cuenta Pública 2008** del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** correspondiente al ejercicio **2008** y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**QUINTO.-** Remítase copia a la **Auditoría Superior del Estado de Nuevo León** y al **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey Nuevo León

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO



**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES    DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ    DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA    DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL    DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPULVEDA

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ